

# CCOO Federación Servicios



RACE, UGT y CSI-F se allanan ante la demanda de CCOO

## **RACE, UGT y CSI-F se allanan ante la demanda de CCOO**

---

Finalmente, ante los magistrados de la sala de lo Social de la Audiencia Nacional, la Compañía se ha allanado (y UGT y CSI-F a lo que dijera la Compañía) y han aceptado, sin ningún tipo de concesión, eliminar del CC la simultaneidad del contrato de obra y servicio y excluir de la aplicación de la distribución irregular de la jornada a los trabajadores y trabajadoras acogidos a reducción de jornada por guarda legal.

---

### **CCOO CONSEGUIMOS EN SEDE JUDICIAL QUE LA COMPAÑÍA Y LOS SINDICADOS UGT Y CSI-F SE ALLANEN ANTE LA DEMANDA QUE INTERPUSIMOS POR LOS ASPECTOS LESIVOS DEL CONVENIO COLECTIVO, SIN TENER QUE HACER NINGÚN TIPO DE CONCESIONES**

Hace tan solo unos días, UGT y CSI-F, en un comunicado que a primera vista podría parecer articulado por la Empresa, informaban de un acuerdo alcanzado, sin contar con nuestra participación, a fin de modificar aquellos aspectos del Convenio Colectivo que previamente CCOO habíamos demandado ante la sala de lo Social de la Audiencia Nacional (artículos 24 y 25 y Anexo IV).

Viendo lo apresurado del acuerdo, **UGT y CSI-F venían a reconocer de forma implícita que parte de lo acordaron en el CC era ilegal**, y que, de no haber sido por la demanda interpuesta por CCOO, la Compañía no hubiera estado dispuesta a rectificar ni una sola com.

Pese a ello, **CCOO considerábamos que ese acuerdo, alcanzado de manera fraudulenta en sede Paritaria, no mejoraba las condiciones de los trabajadores y trabajadoras**, sino que las seguía precarizando, y en el caso de la ampliación del contrato de circunstancias de la producción hasta los 12 meses de duración en un periodo de 18 meses, se hacía una nueva concesión a la Compañía sin ninguna contrapartida, solamente a cambio de que se dejara de aplicar un hecho que CCOO consideramos ilegal. Previamente a la celebración del juicio CCOO fuimos convocados por los firmantes del acuerdo a una nueva reunión con el fin de sumarnos a éste, a lo que rehusamos dado que citado acuerdo ya venía cerrado y no se nos permitió modificar nada.

Debemos aclarar que **las 45 contrataciones de obra y servicio que la Empresa se ha comprometido convertir en indefinidas, no es ninguna concesión**. Lo que UGT y CSI-F deberían explicar a la plantilla, es

por qué motivo han permitido que la Compañía aplique de manera fraudulenta el contrato de obra y servicio y no han exigido que se convierta en indefinidos a todos los trabajadores que, teniendo esta modalidad contractual, atendían simultáneamente a otros colectivos distintos para los que habían sido contratados. CCOO exigimos que la compañía convierta en indefinidos a todos los trabajadores que su situación está en fraude de Ley y ponemos a su disposición nuestros servicios jurídicos en el supuesto de que quieran regularizar su situación o sean despedidos sin reconocerles su condición de indefinidos.

Una vez en sede judicial la Compañía nos ha propuesto aceptar nuestras demandas, a cambio, de ampliar la duración del contrato de circunstancias de la producción de 6 a 12 meses, a lo que le hemos contestado que **no estábamos dispuestos a hacer ninguna concesión a cambio de corregir las ilegalidades que contiene el Convenio.** Finalmente, ante los magistrados, la Compañía se ha allanado (y UGT y CSI-F a lo que dijera la Compañía) y han aceptado, sin ningún tipo de concesión, eliminar del CC la simultaneidad del contrato de obra y servicio y excluir de la aplicación de la distribución irregular de la jornada a los trabajadores y trabajadoras acogidos a reducción de jornada por guarda legal.

Respecto al periodo de prueba, la Compañía alega como "un error de las plantillas de los contratos" la aplicación que hacían y el texto se queda como está, aunque se comprometen a que el periodo de prueba, que se mantiene en seis meses, no será superior a la duración del contrato, y en el supuesto de una nueva prórroga, el periodo de prueba sólo será el que reste hasta los seis meses. CCOO no creemos que el mencionado error fuera tal, sino que **la Compañía hace del periodo de prueba una herramienta de flexibilidad en la contratación**, aun así vigilaremos que se aplique a partir de ahora de manera adecuada.

Lamentamos que la única manera posible de corregir el contenido lesivo del Convenio haya sido a través de la judicialización. A este extremo, a los firmantes del Convenio no les ha quedado otra que allanarse porque eran plenamente conscientes de que lo que habían pactado era ilegal, y prueba de ello es que CCOO no hemos tenido que hacer ninguna concesión. Los pactos alcanzados entre UGT, CSI-F y Compañía en sede Paritaria no han tenido ningún peso ante el Juez, de hecho, **lo que han demostrado de cara a los trabajadores y trabajadoras, es una manifiesta connivencia para retorcér los derechos laborales.**

El resultado de la resolución judicial será próximamente publicado en el BOE, y una vez dispongamos de él lo publicaremos para que todos los trabajadores y trabajadoras puedan examinarlo.

Un saludo.